

RESOLUCIÓN No. 013 del 09/01/2025

"POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCION No 762 del 10/12/2024 LA CUAL RECONOCIO PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION CULTURA BAKANA Y/O FUNDACION BAKANA Nit.No.901182026-1POR RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS POR CORRECCION EN LA RAZON SOCIAL POR LA DE FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA."

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

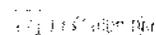
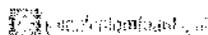
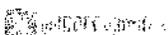
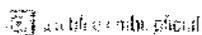
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la entidad denominada **FUNDACION CULTURA BAKANA Y/O FUNDACION BAKANA Nit. No.901.182.026-1**, es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No.762 del 10 de diciembre de 2024, por parte de ICBF, Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que, mediante correo electrónico enviado por el señor **RICARDO SANCHEZ PALACIO** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.128.482.398 de Medellín, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, solicitar hacer la corrección en la resolución **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION CULTURA BAKANA Y/O FUNDACION BAKANA Nit. No.901182026-1 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS."** En su razón social que es **"FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA**, de acuerdo a lo registrado en la certificación Cámara del Comercio de Choco.

www.icbf.gov.co



Calle 35 No.8 B - 11 Pereira - Risaralda.
Teléfono:606-3401394 Ext.645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 013 del 09/01/2025

"POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCION No 762 del 10/12/2024 LA CUAL RECONOCIO PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION CULTURA BAKANA Y/O FUNDACION BAKANA Nit.No.901182026-1POR RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS POR CORRECCION EN LA RAZON SOCIAL POR LA DE FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA."

En consecuencia, la directora encargada de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo **ARTÍCULO PRIMERO**, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA** con Nit. No.901.182.026-1, con domicilio principal en la carrera 22 No 19 -22 Barrio Medrano, primer piso, de Quibdó -Choco, Colombia, institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta No 01 del 20/02/2018 y Acta No 02 del 30/09/2024 de nombramiento de Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo **ARTÍCULO SEGUNDO**, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** los estatutos de **FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA** con Nit. No.901.182.026-1 aprobados mediante Acta de Reforma No 03 del 19/10/2024 que reforma parcialmente en los Estatutos.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo **ARTÍCULO TERCERO**, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: **INSCRIBIR y RECONOCER** a la **FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA** con Nit. No.901.182.026-1 y al señor **RICARDO SANCHEZ PALACIO** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.128.482.398 de Medellín, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo **ARTÍCULO CUARTO**, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución, al señor **RICARDO SANCHEZ PALACIO** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.128.482.398 de Medellín, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la **FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA** con Nit. No.901.182.026-1 en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 013 del 09/01/2025

"POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCION No 762 del 10/12/2024 LA CUAL RECONOCIO PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION CULTURA BAKANA Y/O FUNDACION BAKANA Nit.No.901182026-1POR RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS POR CORRECCION EN LA RAZON SOCIAL POR LA DE FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA."

Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

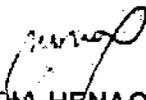
ARTICULO QUINTO: Los demás artículos de la Resolución: No.762 del 10/12/2024 quedan vigentes.

ARTICULO SEXTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA** con Nit. No.901.182.026-1, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 09/01/2025



MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO
Directora (E) Regional

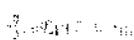
Proyecto: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico 

Reviso: LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA -Coordinadora del Grupo Jurídico 

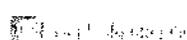
www.icbf.gov.co



Atención al Ciudadano



Atención al Ciudadano



Atención al Ciudadano



Atención al Ciudadano

Calle 35 No 8 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono: 606-3401394 Ext.645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01.8000.91.8050

1

1

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 013 del 09/01/2025**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, se realizó notificación personal, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor RICARDO SANCHEZ PALACIO identificado con la cédula de ciudadanía No.1.128.482.398 de Medellín, como PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, de la FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA con Nit. No.901.182.026-1 de la resolución No013 del 09/01/2025 "POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCION No 762 del 10/12/2024 LA CUAL RECONOCIO PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LÚCRO DENOMINADA FUNDACION CULTURA BAKANA Y/O FUNDACION BAKANA Nit.No.901182026-1POR RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS POR CORRECCION EN LA RAZON SOCIAL POR LA DE FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA."

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

EL NOTIFICADO

Ricardo Sanchez P. Renuncia a terminos de Ejecutoria
RICARDO SANCHEZ PALACIO
Cédula de ciudadanía No.1.128.482.398 de Medellín
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA con Nit. No.901.182.026-1

LA NOTIFICADORA

Rocio Eugenia Sarralde Ortiz
ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
ABOGADA GRUPO JURIDICO

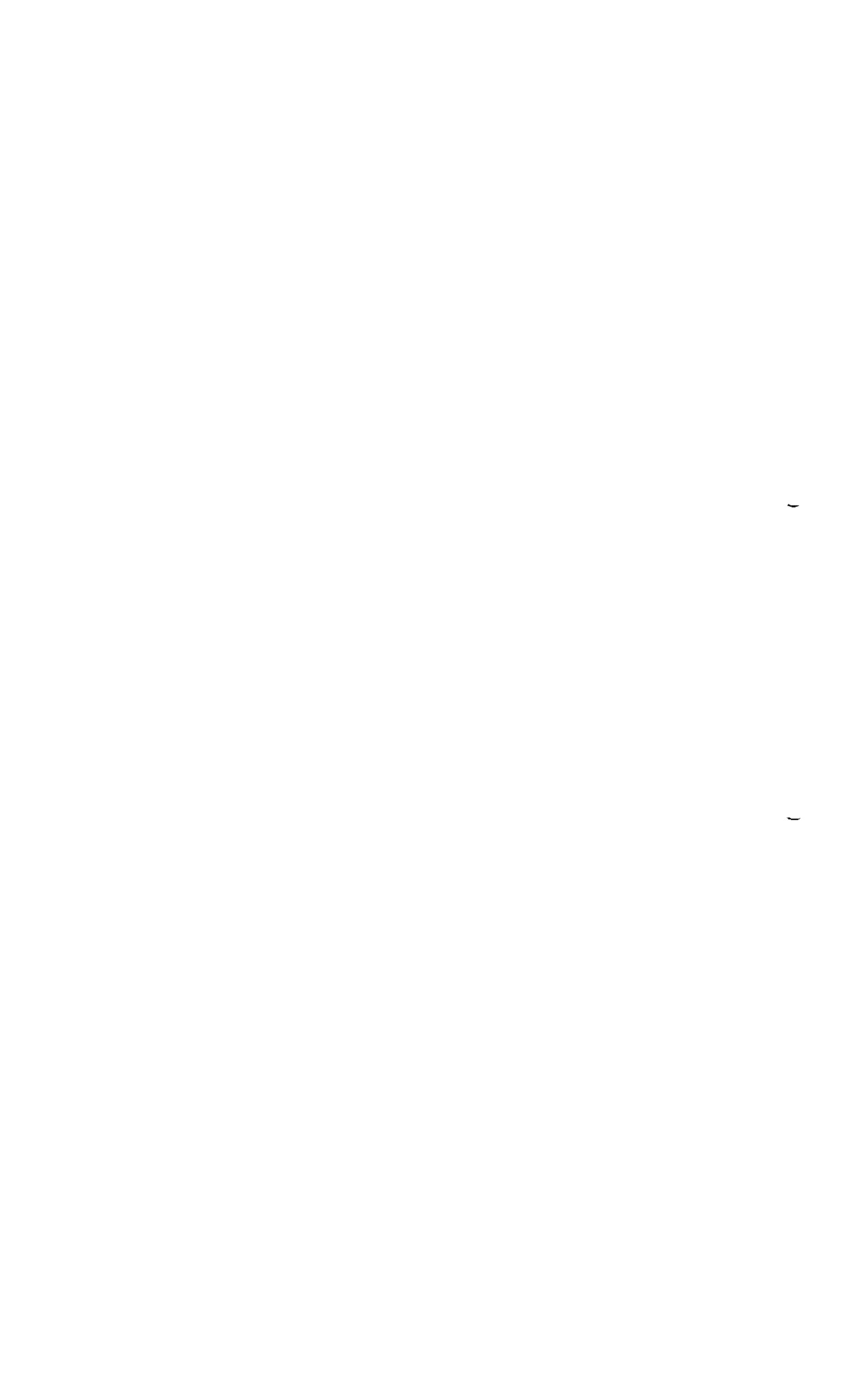
www.icbf.gov.co

 [colombiaoficial](https://www.facebook.com/colombiaoficial)

 [ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 [colombianoficial](https://www.instagram.com/colombianoficial)

 [ICBFColombia](https://www.youtube.com/ICBFColombia)



Pereira, Risaralda a los diez (10) días de enero de dos mil veinticinco (2025).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

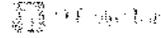
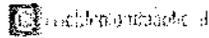
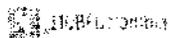
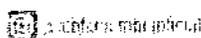
Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor RICARDO SANCHEZ PALACIO identificado con la cédula de ciudadanía No.1.128.482.398 de Medellín, como PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, de la FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA con Nit. No.901.182.026-1 de la resolución No013 del 09/01/2025 "POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 762 del 10/12/2024 LA CUAL RECONOCIO PERSONERIA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION CULTURA BAKANA Y/O FUNDACION BAKANA Nit.No.901182026-1POR RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS POR CORRECCION EN LA RAZON SOCIAL POR LA DE FUNDACION CULTURA Y ESPERANZA."

El notificado renunció a términos, razón por la cual la se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

www.ichf.gov.co



Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

